

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DE OTROS PAÍSES EUROPEOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS + 2018-1-ES01-KA116-046992 y ERASMUS + 2019-1-ES01-KA116-062548

PRIMERA-Finalidad de la convocatoria y procedimiento.

El presente documento tiene por objeto efectuar la convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, Ley de Subvenciones de Aragón, art. 14.3.b) y Art. 25.1.a) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016 para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, el 13 de octubre de 2016, y en la sede electrónica municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en la línea estratégica n.º 7 de Fomento Económico y Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019 cuya finalidad es favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la base 32 de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018.

La elección de este procedimiento viene motivada porque el objeto y la finalidad de esta ayuda es aumentar las oportunidades de formación de los estudiantes en el extranjero y proporcionarles las habilidades necesarias para facilitarles la transición desde el ámbito de la formación y la educación al mercado laboral, teniendo en cuenta las dificultades que conlleva la búsqueda de empresas para realizar las prácticas.

SEGUNDA-Presupuesto e importe de la subvención

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 65.193 euros que podrá ser atendida con 10.292 euros de la aplicación 2019 - 06 - 2411-49005 ERASMUS+, ZADY 2018 APRENDICES 046992 del presupuesto de Zaragoza Dinámica y 54.901 euros de la aplicación 2019 - 06 - 2411 - 49010 ERASMUS+ ZADY 2019 APRENDICES 062548.

El importe mínimo de las subvenciones a conceder será de 300 euros, según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal 2018. Por ello, si tras la puntuación obtenida no se alcanzara este importe, según lo dispuesto en el párrafo anterior, la solicitud de subvención quedará desestimada.

Las solicitudes de becas se resolverán por orden de entrada de las mismas hasta agotar la cuantía máxima del proyecto ERASMUS + 2018-1-ES01-KA116-046992. Posteriormente se adjudicarán las becas del Proyecto ERASMUS + 2019-1-ES01-KA116-062548.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes aparecen en el anexo I para 2018 y 2019.

TERCERA-Objeto.

Pueden ser objeto de subvención las estancias transnacionales con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, República de Macedonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido *, Rumanía, República Checa, Suecia, Serbia y Turquía.

*El Reino Unido sigue siendo Estado Miembro de pleno derecho de la UE hasta el 31 de enero de 2020. Si finalmente hay acuerdo continuará siendo país elegible del programa. Si abandona la UE sin acuerdo se aplicará el Reglamento de contingencia.

CUARTA- Objetivos de la convocatoria.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Facilitar la adquisición de competencias demandadas por las empresas.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los desempleados residentes en Zaragoza.
- Mejorar los conocimientos de una lengua extranjera oficial de la Unión Europea (UE).
- Fortalecer la cohesión laboral entre los distintos países de la Unión Europea (UE).

QUINTA. Beneficiarios y requisitos.

Podrá ser beneficiario de una ayuda de movilidad cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.
- Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes, o ser apátridas o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.
En el caso de que la movilidad tenga como destino algún país fuera del Espacio Schengen (ej. Reino Unido), y el estudiante sólo posea la residencia, pero no la nacionalidad de algún país de la UE, será de su cuenta gestionar el visado correspondiente.
- Acreditar haber realizado al menos un curso/s de Formación Ocupacional impartido en Zaragoza con Certificado de Profesionalidad I, II y III.
- Tener conocimientos del idioma del país en que se solicite la movilidad, o en su defecto de inglés.
- Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, con la Seguridad Social, con la AEAT y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.

También podrán ser beneficiarios los docentes y personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) para una estancia formativa corta cumpliendo los siguientes requisitos:

- Tener conocimiento del idioma del país de destino o en su defecto de inglés.
- Tener el visto bueno del responsable de su Sección o del responsable inmediatamente superior formalizado en un documento que recoja los resultados esperados de transferencia a su puesto de trabajo y de internacionalización de la institución.
- Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad, así como con una descripción de la actividad de la práctica a realizar.
- Que la estancia no sea en período lectivo ni de preparación de inicio de cursos.

SEXTA- Duración: Las becas se conceden para un período de 13 semanas (92 días), comprendido entre el 1 de abril y el 15 de diciembre de 2020, para la realización de prácticas en empresas o entidades relacionadas con su perfil profesional, en el caso de los estudiantes.

Para los docentes y personal del Instituto las estancias en el extranjero serán de 5 días y podrán comenzar con antelación al 1 de abril.

SÉPTIMA- Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Los solicitantes estudiantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud según modelo normalizado que puede descargarse de la página web de Zaragoza Dinámica (www.zaragozadinamica.es).
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Tarjeta de desempleo actualizada.
- d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Residencia y del pasaporte, si no son nacionales de la Unión Europea.
- e) Un modelo europeo de Curriculum Vitae en inglés o en la lengua del país de destino.
- f) Fotocopia compulsada del título/os de los cursos de Formación Ocupacional y de idiomas.
- g) Fotocopia compulsada del título de formación reglada.
- h) Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad que debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Papel original de la empresa o entidad con su membrete, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 - Firma del representante de la empresa o entidad especificando el nombre, cargo y sello de la misma.
 - Fechas y duración de la práctica.
 - Programa de actividades propuesto, el departamento donde se llevará a cabo y tutor responsable.
- i) Autorización o presentación de certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General (TGSS) o autorización a Zaragoza Dinámica para solicitarlo.

Autorización o presentación de certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales, expedido por la Agencia Tributaria (AEAT) o autorización a Zaragoza Dinámica para solicitarlo.

Autorización o presentación de certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de estar al corriente de las obligaciones con el Gobierno Autónomo.

Los solicitantes docentes y personal del Instituto Municipal de Empleo de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) deberán aportar la documentación de los apartados a) b) e) , del f) lo relativo a idiomas, h) e i).

La documentación presentada para la obtención de la subvención, contendrá un lenguaje no sexista y se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres .

OCTAVA- Plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes de las becas Erasmus + podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.Z. hasta el 15 de julio de 2020.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica, deberán presentarse en el Registro de dicho organismo, sito en C/ Albareda, nº 4 (planta 2ª), Zaragoza 50.004 en horario de 9:00 a 14.00 o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá, ese mismo día, copia de la misma sellada por el registro al nº de fax 976721063 de Zaragoza Dinámica o escaneado al siguiente correo electrónico: info@zaragozadinamica.es . Las solicitudes que incumplan lo anterior no serán objeto de valoración.

Para solicitar información sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a Zaragoza Dinámica en C/ Albareda, nº 4, 2ª planta, teléfono 976721059, Zaragoza.

Se podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes antes de su finalización si así lo acuerda la Presidencia de Zaragoza Dinámica.

NOVENA- Subsanación de defectos de las solicitudes.

Presentada la solicitud, se comprobará por la Sección de Relaciones institucionales y Programas Europeos de Zaragoza Dinámica que la documentación esté en regla, emitiéndose el correspondiente informe.

En el caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en los apartados a, b, c, d, e, f, g e i de la cláusula séptima de las bases de esta convocatoria, el órgano instructor del expediente comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días hábiles para que aporte los documentos requeridos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad deberá aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la cláusula octava. Su falta de presentación no será objeto de subsanación.

DÉCIMA- Órgano para resolver.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Sección de Relaciones institucionales y Programas Europeos de Zaragoza Dinámica.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Presidencia del organismo autónomo a propuesta de la Gerente de Zaragoza Dinámica, quien dictará cuantas Resoluciones sean necesarias.

Las Resoluciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, Ley de subvenciones de Aragón art. 23, podrán hacerse de forma individualizada o por lotes. Serán motivadas y expresarán, en su caso, la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las excluidas por no cumplir los requisitos, las denegadas.

La Resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de la solicitud por orden de entrada de las mismas hasta agotar la cuantía máxima.

UNDÉCIMA- Notificación y Recursos. La Resolución, se publicará en la sección de la provincia de Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón”, en la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La publicación en el B.O.P.Z. inicia el plazo para la presentación de recursos.

Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente el beneficiario si transcurridos 10 días desde la publicación en el B.O.P. el interesado no ejercita acto en contrario. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez, dicha fecha marcará el inicio del plazo para la presentación de los recursos.

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes de los estudiantes de esta convocatoria de subvenciones se podrá realizar un proceso de selección que constará de dos fases: valoración de la formación y entrevista personal.

- Primera fase: Valoración de la formación de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) **Formación:** hasta 11 puntos.
 - a.1 Formación reglada, (sólo se computará 1 título), hasta 5 puntos:
 - Estar en posesión del título de Técnico Medio de Formación Profesional en la modalidad correspondiente: 5 puntos.
 - Estar en posesión del título Técnico Superior de Formación Profesional de diplomado o ingeniero técnico: 4 puntos.

- Estar en posesión del título de licenciado o ingeniero superior o grado :3 puntos.

a.2 Formación Ocupacional, con acreditación de la entidad formadora y habiendo sido realizada en los últimos 3 años. Por hora de curso realizada 0,01 punto, hasta 6 puntos.

a) **Demanda de empleo**: estar inscrito en el INAEM (Instituto Aragonés de Empleo) como demandante de empleo: 2 puntos

b) **Formación en idiomas** acreditada documentalmente (2 idiomas como máximo): hasta 6 puntos.

c.1 En un primer idioma hasta 5 puntos.

Utilizando el Marco de Referencia Común Europeo para las Lenguas (MCERL) y comparándolo con los niveles de las Escuelas Oficiales de Idiomas se otorgan:

-A2: 1 puntos

-B1: 2 puntos

-B2 :3 puntos

A los certificados de validez internacional:

-FCE (First Certificate English) o equivalente en otros idiomas: 4 puntos.

-CAE (Certificate in Advance English) o equivalente en otros idiomas: 5 puntos.

c.2 En un segundo idioma: máximo 1 punto.

-A2: 0,2 puntos.

-B1: 0,4puntos.

-B2 :0,6 puntos.

A los certificados de validez internacional:

-FCE (First Certificate English) o equivalente en otros idiomas: 0,8 puntos.

-CAE (Certificate in Advance English) o equivalente en otros idiomas: 1 punto.

d) **Personas con una discapacidad compatible** con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para el desenvolvimiento de la vida cotidiana: hasta 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta primera fase será de 21 puntos.

- Segunda fase: Entrevistas personales.

Los candidatos preseleccionados podrán ser convocados en tiempo y forma oportuna para ser entrevistados. Esta versará sobre el curriculum vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura, y todo cuanto se estime pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

La puntuación máxima a obtener en esta segunda fase será de 10 puntos.

En el caso de los docentes y personal del Instituto, se valorará el programa de la movilidad, así como el valor añadido del mismo en relación con el trabajo que desempeña en el Instituto y el resultado e impacto que pueda tener en el desarrollo profesional del beneficiario y en la internacionalización del Instituto.

DECIMOTERCERA- Gastos subvencionables.

Los conceptos que incluye la beca de movilidad son:

-Gastos de viaje, alojamiento y manutención, que se justificarán con un certificado firmado por el organismo en el que se desarrolla la estancia formativa que justifica la fecha de inicio y fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.

-Gastos de seguro. Zaragoza Dinámica cubrirá las siguientes contingencias de los participantes: responsabilidad civil, enfermedad/accidente/invalidez y asistencia/repatriación.

DECIMOCUARTA- Pago.

Adoptada la Resolución de concesión de la subvención, el solicitante recibirá un pago anticipado correspondiente al 80% de los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Cuando la subvención concedida sea igual o inferior a 3.000 Euros el pago anticipado será por la totalidad de la subvención concedida.

Al final de la estancia, y presentado el informe de actividad de la estancia, percibirá el pago del 20% restante de los gastos de viaje y manutención. Dicho pago se efectuará una vez justificada la subvención de acuerdo con la cláusula decimoctava mediante Resolución de conformidad de la documentación justificativa de la subvención adoptada por el órgano competente.

DECIMOQUINTA- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria:

- No cumplir los requisitos establecidos en la base correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.

Serán motivos de denegación de la subvención:

- No presentar la documentación requerida.
- Falsear, ocultar datos o no permitir la verificación de los mismos.

DECIMOSEXTA-Compatibilidad.

El importe de la subvención regulada en estas bases no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la U.E o de Organismos Internacionales, supere el 80% del coste de la actividad subvencionada.

El solicitante deberá comunicar a Zaragoza Dinámica, la obtención o solicitud ante cualquier Administración o Ente Público o Privado de cualquier tipo de ayuda para la misma actividad y con el mismo fin.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada percibida para el mismo fin. Así mismo, el solicitante no podrá haber participado con anterioridad en un programa de estancias largas gestionado por Zaragoza Dinámica.

DECIMOSÉPTIMA- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas antes y después de su movilidad a través de la herramienta online (OLS).
- b) Firmar el contrato de las estancias formativas que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario y este organismo autónomo.
- c) Firmar el documento de movilidad Europass, que es el documento que certifica el período de aprendizaje o formación realizados en el extranjero.
- d) Cumplimentar el informe del solicitante y hacer entrega del mismo impreso y firmado en plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización de la estancia formativa, así como presentar la siguiente documentación justificativa:
 - tarjetas de embarque.
- a) Respetar el reglamento y la disciplina de la empresa o entidad donde el solicitante realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor, y las disposiciones relativas al secreto profesional.
- b) Comunicar a Zaragoza Dinámica con la mayor celeridad posible los problemas eventuales y los cambios en relación con la estancia.
- c) La aceptación de la subvención por parte del participante implica el sometimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, así como a la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y a la Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso del beneficiario personal docente y personal del Instituto se aplican los apartados b), c), d) e) f) y g).

DECIMOCTAVA- Justificación.

La realización de las actividades para las que se ha concedido la beca se justificarán dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del plazo fijado en cláusula sexta.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

1. El documento de movilidad Europass que reconoce las prácticas llevadas a cabo firmado a través de internet que justifica la fecha de inicio y de fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.
2. El justificante de haber realizado las dos evaluaciones en línea de su competencia lingüística.
3. El informe (UE) del participante (EU Survey) en línea.

En el caso del personal docente y personal del Instituto se aplican únicamente los apartados 1 y 3 anteriores.

DECIMONOVENA- Seguimiento e inclusión en directorio.

Zaragoza Dinámica llevará a cabo las actuaciones de seguimiento necesarias para determinar la adecuación al objeto de la convocatoria y de la justificación económica presentada a la finalidad para la que fue concedida.

En la elaboración de memorias e informes que deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, deberán estar desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Zaragoza Dinámica se reserva la facultad de incluir en un directorio de becas, tanto en sede electrónica como por cualquier otro formato, las estancias que hayan sido objeto de subvención a través de la presente convocatoria.

VIGÉSIMO- Incumplimiento y reintegro.

El beneficiario, en caso de no llevar a efecto la estancia, y no lo justifique por causa de fuerza mayor, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

El beneficiario podrá interrumpir la estancia cuando exista una causa de fuerza mayor entendida como una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte. En este caso el beneficiario tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración de la estancia realizada.

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

VIGESIMOPRIMERA- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los solicitantes beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes.

VIGESIMOSEGUNDA.- Transparencia y protección de datos: Zaragoza Dinámica actuará conforme a la Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza, así como a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

El tratamiento de datos de carácter personal de los solicitantes, se realiza conforme a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La obligación de información, se recoge en el anexo II "Formulario de Solicitud para

Estancias Formativas en la Unión Europea. Movilidad 2020”.

ANEXO I

Apoyo individual por país para estudiantes proyecto 2018. Dietas por todo el período:

País	Importes
------	----------

Alemania	3.430 €
Austria	3.812 €
Bélgica	3.812 €
Bulgaria	3.812 €
Chipre	4.010 €
Croacia	2.942 €
Dinamarca	4.498 €
Eslovaquia	3.430 €
Eslovenia	2.942 €
Estonia	2.942 €
Finlandia	4.010 €
Francia	4.116 €
Grecia	3.628 €
Hungría	3.628 €
Irlanda	4.116 €
Islandia	4.116 €
Italia	3.812 €
Letonia	3.430 €
Liechtenstein	3.628 €
Lituania	2.942 €
Luxemburgo	4.010 €
Malta	3.430 €
Noruega	3.628 €
P. Bajos	4.222 €
Polonia	3.628 €
Portugal	3.324 €
Reino Unido	4.604 €
R. Checa	3.812 €
R. de Macedonia	3.430 €
Rumania	3.628 €
Suecia	4.222 €
Turquía	3.034 €

Apoyo individual por país para estudiantes proyecto 2019. Dietas por todo el período:

País Importes

Alemania	4.222 €
Austria	4.222 €
Bélgica	4.222 €
Bulgaria	3.628 €
Chipre	4.222 €
Croacia	3.628 €
Dinamarca	4.908 €
Eslovaquia	3.628 €
Eslovenia	3.628 €
Estonia	3.628 €
Finlandia	4.908 €
Francia	4.222 €
Grecia	4.222 €
Hungría	3.628 €
Irlanda	4.908 €
Islandia	4.908 €
Italia	4.222 €
Letonia	3.628 €
Liechtenstein	4.908 €
Lituania	3.628 €
Luxemburgo	4.908 €
Malta	4.222 €
Noruega	4.908 €
P. Bajos	4.222 €
Polonia	3.628 €
Portugal	4.222 €
Reino Unido	4.908 €
R. Checa	3.628 €
R. de Macedonia	3.628 €
Rumania	3.628 €
Serbia	3.628 €
Suecia	4.908 €
Turquía	3.628 €

Apoyo individual por país para docentes y personal del Instituto. Dietas por día:

País	Importes
------	----------

Alemania	104 €
Austria	104 €
Bélgica	104 €
Bulgaria	91 €
Chipre	104 €
Croacia	91 €
Dinamarca	117 €
Eslovaquia	91 €
Eslovenia	91 €
Estonia	91 €
Finlandia	117 €
Francia	104 €
Grecia	104 €
Hungría	91 €
Irlanda	117 €
Islandia	117 €
Italia	104 €
Letonia	91 €
Liechtenstein	117 €
Lituania	91 €
Luxemburgo	117 €
Malta	104 €
Noruega	117 €
P. Bajos	104 €
Polonia	91 €
Portugal	104 €
Reino Unido	117 €
R. Checa	91 €
R. de Macedonia	91 €
Rumanía	91 €
Suecia	117 €
Turquía	91 €

Distancia del viaje	Importe
Entre 100 y 499 Km	180 eur
Entre 500 y 1.999 Km	275 eur
Entre 2000 y 2.999 Km	360 eur
Entre 3000 y 3.999 Km	530 eur
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 eur
8.000 km o más	1.100 eur

ANEXO II:

**Formulario de Solicitud para Estancias Formativas en la Unión Europea.
Movilidad 2020**

DATOS PERSONALES

Apellidos			Nombre				
NIF:		Fecha de Nacimiento:					
Lugar de Nacimiento			Nacionalidad				
Domicilio, población y provincia			CP				
Teléfonos (con código provincial)	1º		2º		E-mail		

FORMACIÓN OCUPACIONAL (adjuntar diploma/s)

<u>Fecha Finalizac.</u>	<u>Centro</u>	<u>Curso</u>	<u>Duración</u>
			h.
			h.
			h.

DATOS DE LA PRÁCTICA SOLICITADA

Descripción y datos de la empresa escogida y de la persona de contacto en la misma

--

Motivación, objetivos y tareas que justifiquen la realización de la práctica

--

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Copia compulsada de D. N. I o pasaporte
- Tarjeta de desempleo actualizada
- Copia compulsada de la tarjeta de residencia
- Curriculum europeo en inglés o lengua de país de destino
- Copia compulsada de los curso/s de Formación Profesional Ocupacional y formación en idiomas.
- Copia compulsada de la titulación reglada.
- Carta de aceptación de la empresa de acogida

El/la abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que:

- Reúne los requisitos establecidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria, no encontrándose incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea admitida la solicitud de participación en el proyecto Movilidad 2020.

La Entidad/persona interesada SI AUTORIZA NO AUTORIZA al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA, a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social(TGSS), a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma los certificados de estar al corriente con sus obligaciones. La negativa a autorizar dicho tratamiento, supondrá la obligación de aportar dicho certificado por parte del solicitante.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le informa que:

Responsable>>>> INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA.

Finalidad>>>> Gestión y tramitación de su solicitud de becas para estancias formativas en la Unión Europea. Envío de comunicaciones relacionadas con eventos y actividades del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA.

Legitimación>>>> Consentimiento del interesado/a o de su representante legal
Ejercicio de poder público.

Destinatarios>>>> Los datos personales que usted ha facilitado tienen como destinatario a INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA. No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.

Derechos>>>>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA c/ Albareda nº 4, 2ª planta, ZARAGOZA, 50004, leopd@zaragozadinamica.es

Información Adicional>>>> Puede consultar la *INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS* en:
<https://web.zaragozadinamica.es/informacion-adicional-sobre-proteccion-de-datos/>

El interesado reconoce la recepción de esta información procedente de parte de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA, y ha leído la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales.

[] Marcar con sí o no. Autoriza el tratamiento de información referente a contacto con fines del envío por medios postales, informáticos y de mensajería instantánea para fines promocionales de la actividad del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

Zaragoza, _____ de _____ de _____

Firma: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE ZARAGOZA DINÁMICA